

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA SALIDA	
No. Radicación	5-2019-153410
FECHA:	22/08/2019
No de Referencia	11-2019-10533

Bogotá D.C.,

Señores

FUNDACIÓN DE FORMACIÓN JUDICIAL Y CIENCIAS FORENSES FIC

Atn.: Martin Darío Jiménez Jaimes

Diagonal 5 A No. 70-29 — Tel. 4191565

Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2500-2019- 1339
PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO No. 1-05-2-2016-08-0312

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y habiendo remitido previamente citación sin que a la fecha se hubiese surtido la notificación personal, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO el Auto N° 634 del 19/10/2018, expedida por la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito.

Contra la decisión que se notifica no procede recurso alguno.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el **AVISO** se publicará con copia íntegra del acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación del Distrito: www.educacionbogota.edu.co y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación del Distrito, por el término de cinco (5) días, en cuyo evento la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,


MYRIAM DE YANIRA ESPEJO CAÑÓN
Directora de Inspección y Vigilancia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

El presente Aviso fue fijado y publicado en la página web y en la Oficina de Atención al Ciudadano, para su notificación:

Desde
Hasta

Hora
Hora

07:00 AM
03:30 PM

Nombre y firma del funcionario que desfija:

DIANA CAROLINA RESTREPO VÉLEZ
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
Elba Stella Rey Moreno	Contratista de apoyo a la gestión	Proyectó	
Bibiana Torres	Abogada Especializada Contratista	Revisó y Aprobó	

Av. Eldorado No. 66 – 63
Código Postal: 111321
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA SALIDA	
No. Radicación	5-2019-153441
FECHA:	22/08/2019
No de Referencia	11-2019-10533

Bogotá D.C.,

Señores

FUNDACIÓN DE FORMACIÓN JUDICIAL Y CIENCIAS FORENSES FIC

Atn.: Martín Darío Jiménez Jaimes

Calle 14 No. 8-79 Oficina 320/321

Bogotá D.C. Tel: 2823160

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2500-2019- 1340
PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO No. 1-05-2-2016-08-0312

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y habiendo remitido previamente citación sin que a la fecha se hubiese surtido la notificación personal, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO el Auto N° 634 del 19/10/2018, expedida por la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito.

Contra la decisión que se notifica no procede recurso alguno.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el **AVISO** se publicará con copia íntegra del acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación del Distrito: www.educacionbogota.edu.co y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación del Distrito, por el término de cinco (5) días, en cuyo evento la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

MYRIAM DEYANIRA ESPEJO CAÑÓN
Directora de Inspección y Vigilancia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

El presente Aviso fue fijado y publicado en la página web y en la Oficina de Atención al Ciudadano, para su notificación:

Desde	Hora	07:00 AM
Hasta	Hora	03:30 PM

Nombre y firma del funcionario que desfija:

DIANA CAROLINA RESTREPO VÉLEZ
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
Elba Stella Rey Moreno	Contratista de apoyo a la gestión	Proyectó	
Bibiana Torres	Abogada Especializada Contratista	Revisó y Aprobó	

Nombre y ...

NOTA EN CASO
OMISO

Elba Stella Rey Moreno

Nombre y ...

Av. Eldorado No. 66 – 63
Código Postal: 111321
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

AUTO No. 634 DE FECHA 19 OCT 2018

Por medio del cual se formula pliego de cargos contra la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN DE FORMACIÓN JUDICIAL Y CIENCIAS FORENSES "FIC"**

LA DIRECTORA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

La suscrita Directora de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito (E), en uso de las atribuciones contenidas en los Decretos Distritales 330 de 2008 y 530 de 2015, y de conformidad con el procedimiento administrativo sancionatorio señalado en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 /,

CONSIDERANDO

Que, dentro de las facultades de la Directora de Inspección y Vigilancia, se encuentra la de ejercer la función de inspección, vigilancia y control en relación con las entidades sin ánimo de lucro con fines educativos, conferida por los literales b) y e) del artículo 16 del Decreto 330 de 2008.

SUJETO DE LA ACCIÓN

Que la presente acción administrativa, está dirigida a la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN DE FORMACIÓN JUDICIAL Y CIENCIAS FORENSES "FIC"**, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No.1470 del 02 de mayo de 2002 expedida por la Secretaría de Educación de Bogotá, representada legalmente por el señor MARTÍN DARÍO JIMÉNEZ JAIMES, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.281.884, con domicilio en la Diagonal 5 A No. 70-29 y en la Calle 14 No. 8-79 Oficina 320-321 de la ciudad de Bogotá D.C y registrada con ID 551424 del Sistema de Información de Personas Jurídicas -SIPEJ-, cuya inspección, control y vigilancia ejerce la Secretaría de Educación del Distrito, de conformidad con el artículo 30 del Decreto Distrital 530 de 2015.

HECHOS

1. Que mediante la Resolución N° 1091 del 14 de junio de 2013, expedida por la Secretaría de Educación del Distrito, se realizó una convocatoria masiva a las entidades sin ánimo de lucro para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones legales, y así mismo se ordenó iniciar actuación administrativa sancionatoria para aquellas entidades sin ánimo de lucro que no actualizaron su información y/o no cumplieron con sus obligaciones legales.
2. Que el 27 de julio de 2013, la Secretaría de Educación del Distrito, publicó un aviso en el diario El Espectador y en la página WEB de la Secretaría de Educación del Distrito, convocando a las entidades sin ánimo de lucro sobre las cuales ejerce inspección, vigilancia y control para que dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la publicación, actualizaran su información y dieran cumplimiento oportuno de sus obligaciones legales.



Continuación del Auto No. 634 DE FECHA 19 OCT 2018

Por medio del cual se formula pliego de cargos contra la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN DE FORMACIÓN JUDICIAL Y CIENCIAS FORENSES "FIC"**

3. Que mediante auto No. 298 de 04 de noviembre de 2016 se inició del proceso administrativo sancionatorio en contra de la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN DE FORMACIÓN JUDICIAL Y CIENCIAS FORENSES "FIC"**.
4. Que el 16 de agosto de 2018, se consultó el aplicativo SIPEJ-, y se evidenció que no hubo remisiones de información por parte de la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN DE FORMACIÓN JUDICIAL Y CIENCIAS FORENSES "FIC"**, desde su creación hasta el presente. (fl.11)
5. Que la referida entidad sin ánimo de lucro, no ha presentado los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia desde su creación hasta la expedición del presente acto administrativo; documentos indispensables para el ejercicio por parte de la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito de sus facultades de inspección, vigilancia y control, de conformidad con las prescripciones del artículo 1 del Decreto 1093 de 1989.

MATERIAL PROBATORIO

Pruebas documentales:

1. Carpeta investigativa No. 1-05-2-2016-08-0312, del Archivo de la Secretaría de Educación del Distrito, que consta de once (11) folios.
2. Carpeta administrativa en medio magnético de la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN DE FORMACIÓN JUDICIAL Y CIENCIAS FORENSES "FIC"** que consta de 59 folios en el Sistema de Información Personas Jurídicas –SIPEJ-.
3. Resumen de gestiones del aplicativo del Sistema de Información De Personas Jurídicas (SIPEJ), expedido el 16 de agosto de 2018 obrante en folio 11 de la presente actuación administrativa, en el cual se observa el incumplimiento en la remisión de los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio ante la Dirección de Inspección y Vigilancia.

CONSIDERACIONES

El artículo 30 del Decreto 530 de 2015, establece que la Secretaría de Educación del Distrito, es la Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control sobre las entidades sin ánimo de lucro con fines educativos, cuyo objeto social sea impartir educación formal, educación para el trabajo y desarrollo humano y/o educación informal, así como las entidades sin ánimo de lucro constituidas como Asociaciones de Padres de Familia de planteles oficiales y privados.

Continuación del Auto No. **631** DE FECHA **19 OCT 2018**

Por medio del cual se formula pliego de cargos contra la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN DE FORMACIÓN JUDICIAL Y CIENCIAS FORENSES "FIC"**

De otro lado, el literal E del artículo 2º del Decreto Distrital 593 de 2017 otorgó plenas facultades a la Directora de Inspección y Vigilancia, para firmar los autos de trámite dentro de las investigaciones administrativas que se adelanten por parte de esta dependencia.

En ese orden de ideas, a esta Dirección le corresponde ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control respecto de las entidades sin ánimo de lucro de utilidad común con fines educativos con domicilio en la ciudad de Bogotá, en lo atinente a la obligación que tienen estas entidades de presentar los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes, a efecto de asegurar que las mismas cumplan la voluntad de los asociados, conserven o inviertan debidamente sus rentas y se ajusten en su formación y funcionamiento a las leyes, decretos y sus propios estatutos en cumplimiento del Decreto 1093 de 1989.

Revisada la carpeta administrativa de la entidad investigada, que reposa en los archivos de la Secretaría de Educación del Distrito, la cual hace parte del presente proceso administrativo, se evidencia que la misma, presuntamente, no atendió el aviso del 27 de julio de 2013 publicado en el diario El Espectador y en la página WEB de la Secretaría de Educación del Distrito, por el cual se invitó al cumplimiento de las obligaciones legales a las entidades sin ánimo de lucro de competencia de esta Dependencia; y por consiguiente, desde entonces y hasta la fecha, no ha suministrado a la Secretaría de Educación del Distrito los proyectos de presupuestos y los balances de cada ejercicio, dentro de los plazos establecidos por la ley.

Que, por lo anterior, esta Dirección instauró proceso administrativo sancionatorio contra la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN DE FORMACIÓN JUDICIAL Y CIENCIAS FORENSES "FIC"**, habiendo expedido el Auto de Inicio No. 298 de fecha 04 de noviembre de 2016.

En consecuencia y de conformidad con las pruebas obrantes en el expediente y del análisis jurídico – financiero realizado para el presente caso, este Despacho considera que existe mérito para continuar con el procedimiento sancionatorio administrativo iniciado en contra de la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN DE FORMACIÓN JUDICIAL Y CIENCIAS FORENSES "FIC"**, por lo que se procederá a formular cargos contra el presunto infractor tal y como lo establece el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, adecuando la conducta de la siguiente manera:

- i. Fundamentos Fácticos de la infracción: No presentación de los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.
- ii. Fundamentos Jurídicos de la infracción: La entidad investigada incurre en el incumplimiento al artículo 1º del Decreto 1093 de 1989, el cual establece: *"Para efectos de la Inspección y Vigilancia a que se refiere el artículo anterior, el representante legal de la institución presentará a estudio y*

Continuación del Auto No. 634 DE FECHA 19 OCT 2018

Por medio del cual se formula pliego de cargos contra la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN DE FORMACIÓN JUDICIAL Y CIENCIAS FORENSES "FIC"

consideración de los gobernadores de los departamentos y del Alcalde Mayor del Distrito Especial de Bogotá, según el caso, los estatutos de la entidad, los proyectos presupuestales y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia."

iii. Temporalidad:

La entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN DE FORMACIÓN JUDICIAL Y CIENCIAS FORENSES "FIC"** ha omitido la presentación de los proyectos presupuestales y los balances de los años 2015, 2016 y 2017.

Al respecto debe decirse que si bien es cierto el artículo 1º de la Ley 1093 de 1989, no contempla un plazo para cumplir con la obligación de presentar los estados financieros de cada año fiscal, la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito expidió la Circular Financiera Externa de 2016, en la cual preceptuó que las Corporaciones, Asociaciones y Entidades de Utilidad Común con fines educativos, bajo la inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., deberán presentar información financiera a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, a más tardar al 30 de abril de cada año. Así las cosas, se tiene como factor de temporalidad de la presunta infracción en la presentación de los proyectos presupuestales y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia, la siguiente información:

Año 2015	
Fecha en que se debió cumplir la obligación	30 de abril de 2016
Fecha en que se dio cumplimiento a la obligación	No ha dado cumplimiento

Año 2016	
Fecha en que se debió cumplir la obligación	30 de abril de 2017
Fecha en que se dio cumplimiento a la obligación	No ha dado cumplimiento

Año 2017



Continuación del Auto No. 531 DE FECHA 19 OCT 2018.

Por medio del cual se formula pliego de cargos contra la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN DE FORMACIÓN JUDICIAL Y CIENCIAS FORENSES "FIC"**

Fecha en que se debió cumplir la obligación	20 de abril de 2018
Fecha en que se dio cumplimiento a la obligación	No ha dado cumplimiento

FORMULACIÓN DEL CARGO

La entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN DE FORMACIÓN JUDICIAL Y CIENCIAS FORENSES "FIC"**, ha omitido la presentación de la información financiera, proyectos presupuestales y los balances de cada ejercicio a la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito de los años 2016 y 2017, motivo por el cual encuentra esta Dirección que la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN DE FORMACIÓN JUDICIAL Y CIENCIAS FORENSES "FIC"**, debe responder por lo siguiente:

CARGO ÚNICO

Omisión en la presentación de los proyectos presupuestales y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017.

*Con su actuar la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN DE FORMACIÓN JUDICIAL Y CIENCIAS FORENSES "FIC"**, incurrió en las causales contempladas en el artículo 22 del Decreto 059 de 1991 y vulneró presuntamente el artículo 1º del Decreto 1093 de 1989.*

MEDIDA SANCIONATORIA

Así las cosas y conforme a lo anterior, la Secretaría de Educación del Distrito, llama a responder por las posibles omisiones a la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN DE FORMACIÓN JUDICIAL Y CIENCIAS FORENSES "FIC"**, y en el evento de encontrarla responsable, le serán aplicables las sanciones establecidas en el artículo 22 del Decreto 059 de 1991.

En mérito de lo anterior, la Directora de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito,

Continuación del Auto No. 634 DE FECHA 19 OCT 2018

Por medio del cual se formula pliego de cargos contra la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN DE FORMACIÓN JUDICIAL Y CIENCIAS FORENSES "FIC"

RESUELVE

PRIMERO: FORMULAR pliego de cargos contra la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN DE FORMACIÓN JUDICIAL Y CIENCIAS FORENSES "FIC"** con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 1470 de fecha 02 de mayo de 2002, expedida por la Secretaría de Educación de Bogotá representada legalmente por el señor MARTÍN DARÍO JIMÉNEZ JAIMES, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.281.884, con domicilio en Diagonal 5 A No. 70-29 y en la Calle 14 No. 8-79 oficina 320-321 de la ciudad de Bogotá D.C. y registrada con el ID No. 551524 del Sistema de Información de Personas Jurídicas –SIPEJ, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente decisión.

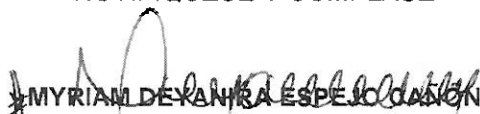
SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio más expedito el contenido del presente acto administrativo al Representante Legal o a quien haga sus veces de la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN DE FORMACIÓN JUDICIAL Y CIENCIAS FORENSES "FIC"**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

TERCERO: INDICAR a la entidad investigada que disponen del término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para que presente los respectivos descargos por escrito y aporte o solicite las pruebas que estime pertinentes y sean conducentes a sus argumentos de defensa, lo cual podrá hacer de manera directa o por intermedio de apoderado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: HACERLE saber a la entidad investigada que el expediente permanecerá a su disposición por el término antes citado en la Dirección de Inspección y Vigilancia, ubicada en la Avenida El Dorado No. 66-63, piso 4, Torre A.

QUINTO: Contra el presente acto Administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el Artículo 47 en concordancia con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MYRIAM DE YANIRA ESPEJO CÁRDENAS
Directora de Inspección y Vigilancia

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
Dra. Laura Juliana Pérez Pedraza	Abogada, Dirección de Inspección y Vigilancia	Proyectó:	